



MANUAL DE PROCEDIMIENTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO ROSARIO CONCHA

DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo del reglamento

El presente reglamento interno establece las normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar para los alumnos y alumnas del Colegio Rosario Concha y se aplicará en niveles de Educación Básica y Educación Media.

Bases reglamento

Las bases para la elaboración de este reglamento son:

- ▣ Proyecto Educativo Institucional.
- ▣ Planes y Programas de Estudio vigentes (MINEDUC).
- ▣ Decreto 511/1997 (1° a 8° Básico) modificado por el Decreto 107/2003.
- ▣ Decreto 107/2003 (Flexibilización de la Promoción automática 1° y 3° Básico)
- ▣ Decreto 112/1999 (1° y 2° Medio)
- ▣ Decreto 83/2001 (3° y 4° Medio)
- ▣ Decreto 158/1999 (eximición)

TÍTULO I: CRITERIOS CONCEPTUALES:

1. **RENDIMIENTO:** Son los logros alcanzados por los alumnos en los objetivos planteados por las diversas asignaturas y de acuerdo a las mediciones realizadas. **La nota mínima de aprobación será el 4,0 correspondiente al 60% del nivel de logro de las evaluaciones.**

2. **EVALUACIÓN:** Es el proceso científico por el cual se miden los logros obtenidos por los evaluados. De acuerdo a sus características podemos determinar una serie de conceptos evaluativos:

2.1.- Evaluación del Proceso de Aprendizaje: Conjunto de tareas que permiten saber como se desarrolla el proceso de aprendizaje de los alumnos. Pretende determinar si el alumno va adquiriendo las capacidades que se expresan en los sectores y subsectores del aprendizaje, y orientarlo en el proceso.

2.2.- Evaluación Formativa: Acompaña todo el proceso educativo con carácter orientador y regulador.

2.3.- Evaluación Sumativa: Tiene por objeto conocer y valorar los resultados conseguidos por el alumno al finalizar un proceso enseñanza - aprendizaje. También recibe el nombre de Evaluación Final.

3. **CALIFICACIÓN:** Es la nota, concepto o apreciación que se otorga a los alumnos de acuerdo al instrumento empleado para medir los objetivos a evaluar.

4. **DIFICULTADES DE APRENDIZAJE :** Se denomina así a las dificultades que tienen ciertos alumnos en algunas o todas las asignaturas del Plan de Estudio. Estas dificultades pueden ser del orden cognitivo, de lenguaje, de cálculo matemático, de motricidad, de concentración etc.

5. **ATENCIÓN DIFERENCIAL :** Es el proceso de ayuda a los alumnos que tienen dificultades y que es realizada por especialistas y los profesores.

TÍTULO II: FORMAS DE EVALUACIÓN :

1. **DIAGNÓSTICA:** Es la evaluación que se realiza al comienzo de una unidad de aprendizaje o de un año, en la cual se miden las conductas deseables para la unidad o del año escolar.

2. **FORMATIVA:** Es la evaluación realizada para medir los aprendizajes pasados con anterioridad y que tienen por fin el buscar una visión objetiva de los logros alcanzados hasta el momento y que no se le asigna una calificación, sólo permite medir para remediar.

3. **ACUMULATIVA:** Es la evaluación realizada para medir los logros alcanzados por los alumnos en los diversos objetivos y a la cual se le asigna una calificación. Esta evaluación puede ser coeficiente uno o coeficiente dos.

TÍTULO III: TIPOS DE EVALUACIÓN

1. **PARCIALES:** Es la evaluación que mide sólo algunos o uno de los objetivos de la unidad o del semestre y a la cual se le asigna una calificación coeficiente uno.
2. **SEMESTRALES:** Es la evaluación que mide los objetivos más relevantes del semestre y a la cual se le asigna una calificación coeficiente dos.

TÍTULO IV: EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

DEFINICIÓN: Se entiende por Evaluación Diferenciada a los procedimientos de evaluación adecuados para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales no asociadas a una discapacidad. Algunos sinónimos de **diferenciar** son: variar, diversificar, desigualar, desemparejar, diferir, etc.

1. **¿QUÉ ES?:** Es el sistema que tiene el Colegio para apoyar por parte de un especialista y con la colaboración de los profesores y apoderados a los alumnos que tienen problemas específicos de aprendizaje u otros factores que dificultan el proceso enseñanza aprendizaje. Se realiza con los alumnos que detectados por los profesores son derivados al profesional especialista, el que previo un diagnóstico determina las carencias o problemas de los alumnos y las formas de apoyo que brindará el Colegio.

2. **¿CÓMO EVALUAR?:** No existe una pauta única para evaluar diferencialmente. Los procedimientos evaluativos exigen creatividad, flexibilidad, iniciativa y criterio, a fin de aprovechar las potencialidades de los alumnos. Algunos de los criterios esenciales en la evaluación diferencial son los siguientes:

- Asignando ejercicios que deban traducirse en conclusiones o síntesis propias de los alumnos.
- Promoviendo indagaciones, estudios, investigaciones, entrevistas en forma individual o grupal
- Pidiendo trabajos que signifiquen elaborar, evaluar y presentar resultados proyectos
- En lugar de tomar una prueba escrita, tomarla en forma oral o viceversa.
- Aplicando pruebas con preguntas distintas a las del resto del curso, pero que signifiquen lo mismo, en un lenguaje más comprensible.
- Omitir algunas preguntas de la prueba.
- Asignando una calificación parcial más que el resto del curso en cada semestre, pudiendo eliminar una de las calificaciones más bajas obtenidas.
- Bajando la escala de notas o el porcentaje de logro. Nuestro porcentaje de logro es de un 60%
- Considerando no sólo los **productos obtenidos**, sino **el proceso**.
- Considerando sólo algunas preguntas de la prueba común.
- Se otorga mayor tiempo para responder.

3. **REGISTRO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:** El docente que aplica evaluación diferenciada deberá completar una papeleta del establecimiento, registrando el procedimiento usado, siendo entregado al profesor jefe.

IMPORTANTE: los alumnos que requieren de evaluación diferenciada deben presentar ante el profesor jefe o UTP la certificación del profesional que solicita este tipo de evaluación: psicopedagogo(a), neurólogo(a), psicólogo etc. la petición y la certificación se actualiza año a año, por lo cual, los alumnos evaluados diferencialmente deben actualizar su petición. lo mismo ocurre con los alumnos(as) eximidos de Ed. Física o Inglés. El plazo último para presentar la solicitud de evaluación diferenciada y eximiciones es a fines del mes de abril.

TÍTULO V: NUMERO DE CALIFICACIONES SEMESTRALES:

1. **MÍNIMO:** De acuerdo a la cantidad de horas de los subsectores o asignaturas del Plan de Estudio:

1.1 SUBSECTORES O ASIGNATURAS CON UNA O DOS HORAS SEMANALES: tres calificaciones parciales coeficiente uno y una calificación coeficiente dos.

1.2 SUBSECTORES O ASIGNATURAS CON TRES Y HASTA OCHO HORAS SEMANALES: cuatro calificaciones parciales coeficiente uno y una calificación coeficiente dos.

2. **MÁXIMO:** El máximo de calificaciones para un semestre será de catorce, incluyendo las calificaciones parciales coeficiente uno y la coeficiente dos.

3. ESCALA DE NOTAS: Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas o subsectores del Plan de Estudio utilizando la escala numérica de 2,0 a 7,0 desde Primero Básico a Cuarto Año Medio.

La calificación 2,0 (dos coma cero), será la mínima y corresponderá a la ausencia total o demostración de no logros de aprendizaje o dominio de contenidos. Por el contrario, la calificación 7,0 (siete coma cero), será la máxima y corresponderá a un 100% de logros de aprendizajes o dominio de contenidos.

La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero), teniendo para ello que lograr al menos un 60% de los objetivos de la evaluación.

TÍTULO VI. CRITERIOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN FINAL :

1. FINAL DEL SEMESTRE: Es el promedio aritmético de las calificaciones coeficiente uno y la calificación coeficiente dos . La nota final es con un decimal , pero aproximando el segundo decimal.

2. FINAL ANUAL: Es el promedio aritmético con aproximación de la nota final de los dos semestres.

TÍTULO VII: PONDERACIÓN :

1. PARCIALES: Se les asignará una ponderación de coeficiente uno.

2. SEMESTRALES: Se les asignará una ponderación de coeficiente dos.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FINAL (EXÁMENES): En la importancia que tiene para nosotros el trabajo del año hemos decidido no realizar exámenes finales en ninguno de los curso o niveles de Educación Básica. El Colegio ha determinado realizar un procedimiento de evaluación final(exámenes) en Primero, Segundo y Tercero de Enseñanza Media en los Subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y Matemática sólo en forma escrita y con una ponderación del 30%. El promedio aritmético del rendimiento anual tendrá una ponderación del 70%. Serán eximidos de esta evaluación final, los alumnos que hayan obtenido un promedio anual de 6,0 o superior.

4. PRUEBA ESPECIAL FINAL: Dado que nuestro Colegio no tendrá evaluaciones finales o exámenes en Educación Básica se ha determinado realizar al término del año escolar una PRUEBA ESPECIAL FINAL a los alumnos de Quinto a Octavo año que hayan obtenido hasta dos subsectores o asignaturas con nota final insuficiente y siempre que éstas no sean inferiores a la calificación final anual de 3,5 y en el caso de ser aprobada al alumno se le asignará una calificación final de 4,0. De no ser aprobada se conservará la nota.

TÍTULO VIII: CRITERIOS DE APROXIMACIÓN : Las calificaciones semestrales y anuales se expresarán con un decimal , por lo cual , se aproximará la centésima al decimal superior en el casos de ser igual o superior al 0,05 .

TÍTULO IX: CALENDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CALIFICACIONES: Las calificaciones obtenidas por los alumnos serán informadas a los apoderados de la siguiente manera:

1. PARCIALES: En cada una de las reuniones de apoderados. Aproximadamente seis en el año.

2. FINALES DE SEMESTRE: Una o dos semanas después del término del semestre respectivo.

3. FINAL ANUAL: Al término del año lectivo y durante el proceso de matrícula o a más tardar al 30 de diciembre.

TÍTULO X: CRITERIOS PARA EXIMIR DEL 85 % DE ASISTENCIA

Para ser promovido, cada uno de los alumnos y alumnas debe haber asistido a lo menos a un 85% de las clases realizadas durante el Año Escolar. El Director del establecimiento junto al Inspector y Profesor Jefe del respectivo curso, podrá autorizar la promoción de alumnos y alumnas con un porcentaje inferior al 85% de asistencia a las clases, siempre que existan razones fundadas en problemas de salud u otras causas debidamente justificadas. Para este estudio, el Apoderado enviará en forma previa y oportuna una solicitud escrita al Director, fundamentando las causas de las inasistencias de su pupilo y acompañando la documentación pertinente cuando así corresponda.

TÍTULO XI: EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES:

Se evaluará de acuerdo a la observación directa, las actitudes de los alumnos y teniendo como pauta una lista de cotejos que contenga las principales características de los O.F.T.

Los Objetivos Fundamentales Transversales se calificarán en conceptos de acuerdo a la siguiente escala y características:

- **SIEMPRE(S)** = Permanencias y continuidad en la evidencia del rasgo.
- **GENERALMENTE(G)** = En forma frecuente manifiesta el rasgo.
- **OCASIONALMENTE(O)** = Sólo a veces manifiesta el rasgo.
- **NO OBSERVADO(N.O)** = No se manifiesta el rasgo, el alumno requiere de un apoyo directo.

XII. CRITERIOS PARA RESOLVER PROBLEMAS ESPECÍFICOS :

1. ENFERMEDADES PROLONGADAS: Si un alumno tiene una enfermedad prolongada en algún período del año escolar se tomarán los siguientes criterios :

1.1 Si la ausencia afecta a un semestre se pondrá la nota final tomando en consideración el semestre cursado.

1.2 Si la ausencia afecta sólo a un lapso del semestre y el alumno tiene el mínimo de calificaciones determinadas en este manual de acuerdo a la asignatura o subsector, se pondrá el promedio que resulte. Si no alcanzare a la cantidad de notas mínimas , no se le pondrá nota semestral y el promedio anual se pondrá con el promedio obtenido del semestre cursado.

2. CAMBIO DE DOMICILIO O VIAJE IMPOSTERGABLE: Ante estas situaciones y de acuerdo al lapso del año escolar en que ocurriese se tomarán las siguientes medidas :

2.1 Si el cambio de domicilio o viaje ocurriese durante el año escolar , se entregará al apoderado un informe de notas con las calificaciones parciales o finales que tuviese hasta el instante.

2.2 Si la situación ocurriese después del 30 de octubre se le otorgará el certificado de promoción o repitencia con las calificaciones promediadas obtenidas hasta la fecha.

3. ALUMNOS QUE INGRESEN DURANTE EL AÑO ESCOLAR : En esta situación y de acuerdo al período en que ocurra se tomarán las siguientes medidas :

3.1 Si el alumno que ingresa lo hace durante el primer semestre y no trae notas parciales de su anterior establecimiento y las calificaciones obtenidas en el Colegio son insuficientes en su cantidad , no tendrá calificación semestral y su nota anual será el promedio del semestre cursado.

3.2 Si el alumno trae notas parciales y en el establecimiento obtiene otras que le permiten tener el mínimo requerido se obtendrá el promedio semestral correspondiente.

3.3 Si el alumno ingresa en segundo semestre y trae notas finales del primer semestre del del establecimiento anterior, estas notas serán validadas.

4. AUSENCIAS A CLASES POR PERÍODOS PROLONGADOS: Dada la situación se determinarán las siguientes medidas:

4.1 Si la ausencia afecta a un semestre o un lapso de él y esta situación no le permite obtener el mínimo de calificaciones se pondrá la nota final tomando en consideración el semestre cursado más una prueba especial.

5. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR: Si por enfermedad o cambio de domicilio con posterioridad al 30 de octubre se determinarán las siguientes acciones:

1. Se promediará el primer semestre y se sacará el promedio del segundo semestre con las notas alcanzadas a la fecha . Al alumno se le entregará el certificado de calificaciones correspondiente con su aprobación o repitencia.

6. ANTE SITUACIONES DE EMBARAZO: Dependiendo del período del año escolar y principalmente de los meses de embarazo que tenga la alumna se determinan las siguientes medidas:

6.1 Se permitirá la asistencia de la alumna hasta su sexto mes de embarazo para que los tres últimos meses dedique su tiempo a cuidarse y a cuidar a su futuro hijo.

6.2 Dependiendo del período del año escolar se determina que: Si ha cumplido a lo menos un semestre se obtendrá la nota final con el promedio semestre cursado más una prueba especial. Si cumple su sexto mes de embarazo al término del primer semestre, se permitirá su retorno a clases al término del segundo semestre y su nota final se obtendrá con el promedio del primer semestre más una prueba especial. Si cumple su sexto mes de embarazo durante el segundo semestre se obtendrá su nota final con el promedio del primer semestre más una prueba especial al final del año escolar.

7. INTEGRACIÓN AL SERVICIO MILITAR: Con los alumnos que estén en esta situación y dependiendo del período del año escolar se aplicará lo siguiente:

1. Si hubiese cursado a lo menos un semestre se obtendrá su nota final con el promedio de éste.
2. Si correspondiese servir durante el total del año escolar, se podrá reintegrar al año siguiente para cursar el año no rendido.

8. CERTÁMENES: De acuerdo al tiempo de duración del evento y al período en que se desarrolle se aplicarán las siguientes medidas:

1. Si el período del certamen afectare a un semestre, se obtendrá la nota final con el promedio del semestre cursado más una prueba especial.
2. Si el período es inferior a un semestre se calendarizarán de mutuo acuerdo las evaluaciones pendientes para el posterior regreso del alumno participante.

XIII: OTRAS SITUACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ningún Alumno será calificado durante un periodo de ausencia o inasistencia al Establecimiento Educacional.
2. En caso de inasistencia del alumno o alumna a una evaluación, por motivos de salud, el apoderado deberá justificar en Inspectoría General y si ha sido necesario la consulta médica, deberá presentar el correspondiente certificado médico.

3. Si el alumno o alumna justifica su inasistencia por intermedio de su apoderado o certificado médico a la evaluación, podrá optar a una reprogramación de la misma, aplicándose la escala normal de evaluación. Si el alumno o alumna no se presenta a esta segunda instancia tendrá la calificación mínima.

Si la inasistencia a la evaluación no fuese justificada mediante los procedimientos ante mencionados, el alumno o alumna será evaluado con la calificación máxima de 4,0 en la primera clase de la asignatura respectiva.

4. En caso de inasistencia prolongada y justificada, la Unidad Técnica se encargará de confeccionar un calendario de evaluaciones especiales.

5. Los alumnos que lleguen atrasados a una evaluación deberán ingresar a su clase y rendir la prueba inmediatamente en el tiempo que resta al asignado para todo el curso. Se exceptúa si el atraso es justificado personalmente por el apoderado. Los profesores le darán una mayor cantidad de tiempo.

6. El alumno o alumna que estando en el establecimiento educacional, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco, se asumirá que no evidencia aprendizaje por lo que será calificado con la nota mínima. Esta situación debe registrarse como una falta grave. Quedando además, registrado el hecho en su hoja de vida por medio de una anotación negativa.

7. Los casos de manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, por ejemplo la negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos y alumnas a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales graves por parte de los involucrados y cada uno de ellos, asumirá su propia responsabilidad individual. Se le aplicará lo dispuesto en el numeral 6 del presente título.

8. Si el alumno o alumna es sorprendido plagiando o copiando en una instancia de evaluación o cualquiera otra asignación para desarrollar en clases o en tiempo extraescolar, y el hecho es demostrado mediante argumentos materiales probatorios, se asumirá que no evidencia aprendizajes y será calificado con la nota mínima 1,5 a 2,0, según corresponda, y además, se registrará dicha conducta en su hoja de vida como falta grave. Este artículo incluye el eventual mal uso de nuevas formas de comunicación o tecnologías para fines de plagio, robo intelectual o copia (entiéndase Internet, telefonía celular, aparatos para mensajería, cámaras digitales, grabadoras de imágenes, minicomputadoras, reproductores de archivos de audio, etc.)
9. Aquellos alumnos y alumnas sorprendidos en un acto de deshonestidad escolar (copia, traspaso de información a otro alumno) durante una evaluación se les retirará la evaluación inmediatamente, dejando el profesor una observación en la hoja de vida, y citando al apoderado ,posteriormente se le aplicara un nuevo instrumento de evaluación con un porcentaje de exigencia de 80 % para la nota 4.0.
10. En ausencia del Profesor titular en el horario de clases de una asignatura. La dirección deberá designar un reemplazo. Durante esta clase los alumnos y alumnas deberán cumplir con lo programado, sean pruebas o guías de trabajo o con materiales dispuestos por la Dirección. Estas actividades estarán sujetas a las normas generales de evaluación.
11. Si una prueba o evaluación supera el 50% de notas insuficientes se debe tomar como evaluación formativa y después de un repaso de los objetivos no logrados realizar la evaluación acumulativa.
12. Si una prueba ha sido avisada y un alumno por falta de estudio ha tenido un rendimiento insuficiente y pide una oportunidad, en el caso de dársela, aplicar una prueba con mayor grado de dificultad
13. Todas las evaluaciones deberán registrarse en el libro de clases y comunicarse a los alumnos dentro de un plazo no mayor a dos semanas de aplicado el instrumento.
14. No calificar a un alumno por motivos de comportamiento o responsabilidad.

SÍNTESIS DEL DECRETO DE EVALUACIÓN N° 511 (1° a 8° BÁSICO)

PROMOCIÓN:

- Serán promovidos todos los alumnos de Primero a Segundo y de Tercero a Cuarto que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases. No obstante, la Directora y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. La repitencia en estos cursos es posible, siempre que el alumno no cumpla con los objetivos mínimos en lecto – escritura y en matemática. Para ello debe haber un informe de un especialista, entrevistas con el apoderado y un informe del profesor jefe.
- Serán promovidos los alumnos de Segundo a Tercero, de Cuarto a Quinto, de Quinto a Sexto, de Sexto a Séptimo, de Séptimo a Octavo y de Octavo a Primero Medio que:
 - a) Hubieren aprobados todos los subsectores.
 - b) No hubieren aprobado un subsector y que tengan a lo menos un 4,5 de promedio general.
 - c) No hubieren aprobado dos subsectores y que tengan a lo menos un 5,0 de promedio general.
- Asistencia mínima de un 85% de las clases. En 5º, 6º y 7º y 8º , la Directora y el Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

REPITENCIA:

Los alumnos de Segundo a Tercero, de Cuarto a Quinto, de Quinto a Sexto, de Sexto a Séptimo de Séptimo a Octavo y de Octavo a Primero Medio que no cumplan con los puntos anteriores: Un subsector reprobado y menos de un 4,5 promedio general. Dos subsectores reprobados y menos de 5,0 de promedio general. Tres o más subsectores reprobados.

SÍNTESIS DEL DECRETO DE EVALUACIÓN N° 112 DE 1999(1º y 2º MEDIO)

PROMOCIÓN:

- a) Serán promovidos los alumnos que hayan aprobados todos los subsectores o asignaturas.
 - b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector o asignatura y que tengan un promedio general de 4,5.
 - c) Serán promovidos los alumnos que no hubiesen aprobado dos subsectores y que tengan un promedio general de 5,0.
- ASISTENCIA MÍNIMA DE UN 85%.

REPITENCIA:

Los alumnos de Primero y Segundo Medio que no cumplan con los puntos anteriores:

- Un subsector o asignatura deficiente y un promedio de menos de 4,5.
- Dos subsectores o asignaturas insuficientes y un promedio inferior a 5,0
- Tres subsectores o más asignaturas deficientes.

SÍNTESIS DECRETO DE EVALUACIÓN N°83 DE 2001(TERCERO Y CUARTO MEDIO)

PROMOCIÓN y REPITENCIA:

- A. Serán promovidos los alumnos de 3º y 4º medio que aprueben todos los subsectores, asignaturas o módulos del plan de estudio. **Repetirán aquéllos que tengan tres o más subsectores insuficientes:**
 - B. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, siempre que su promedio general corresponda a un 4,5 o superior.. **Repetirán aquéllos que tengan un subsector insuficientes y un promedio inferior a 4,5.**
 - C. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos(excepto Lenguaje y Comunicación y Matemática), siempre que su promedio general corresponda a un 5,0 o superior. **Repetirán curso los alumnos que tengan dos subsectores insuficientes y un promedio general inferior a 5,0.**
 - D. Serán promovidos los alumnos que habiendo reprobado dos subsectores y uno de ellos o los dos corresponden a los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y Matemática, su promedio general sea igual o superior a un 5,5. **Repetirán curso si teniendo promedio inferior a 5,5 tuviesen deficiente un subsector más Lengua Castellana y/o Matemática o ambos** En los casos B, C, y D se considerarán para efectos del promedio general, los subsectores reprobados.
- El porcentaje mínimo de asistencia a clases para ser aprobado será de un 85% y en casos calificados, la Directora del establecimiento en consulta al Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.